



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 44-2002

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las Facultades conferidas por la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de junio de 1998 y en Acuerdo Presidencial No. 510-2002, del cuatro de octubre del año dos mil dos.

CONSIDERANDO

I

Que como consecuencia del estado de insolvencia del Sistema Nacional de Televisión, Canal 6, y ante la imposibilidad de éste de dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, ha retrasado el pago de salarios y liquidaciones, por lo que el Estado, a través del Sistema Nacional de Televisión, Canal 6, realizó gestiones ante instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional a fin de solicitar préstamo en el cual se establezcan condiciones financieras favorables, y así garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores del Sistema Nacional de Televisión, Canal 6.

II

Que el Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO) autorizó un crédito al Sistema Nacional de Televisión, Canal 6, por la suma requerida y al hacerlo estableció como requisito para su otorgamiento el Aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

III

Que mediante Acuerdo Presidencial número 510-2002, el Señor Presidente de la República autorizó al Ministro de Hacienda y Crédito Público avalar el préstamo del Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO) otorgado al Sistema Nacional de Televisión, Canal 6, para el pago de salarios pendientes y liquidaciones laborales, por un monto de C\$ 1,414,713.53 (Un millón cuatrocientos catorce mil setecientos trece córdobas con cincuenta y tres centavos) con mantenimiento de valor, a un plazo de doce meses, una tasa del 18.5% anual sobre saldos, una comisión bancaria del 1.5%, honorarios legales del 0.5 %, con modalidad de pago del principal más intereses al vencimiento.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDA:

PRIMERO: Avalar el préstamo a plazo que el Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO), otorgará a Canal 6 hasta por la cantidad de C\$1,414,713.53 (Un millón cuatrocientos catorce mil setecientos trece córdobas con cincuenta y tres centavos)) con mantenimiento de valor, bajo las siguientes condiciones:

Plazo	:	12 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo
Tasa de Interés	:	18.5% anual
Forma de Pago	:	Pago del principal e intereses al vencimiento
Comisión bancaria:		1.5%
Honorarios Legales :		0.5%

SEGUNDO: Infórmese del presente acuerdo a las Direcciones Generales de Crédito Público, Presupuesto y Tesorería General de la República para lo de su cargo.

TERCERO : El presente acuerdo surte efecto a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dos.

Eduardo Montealegre R.
Ministro de Hacienda y Crédito Público